

(36/DG/2022) BENEFICIARIO CONTROLADOR. REFORMA & SISTEMA.

 amda.mx/circular-36-dg-2022-beneficiario-controlador-reforma-sistema/

Julio Paredes



CIRCULARES A ASOCIADOS 2022

12 de Agosto de 2022

Circular No. 36/DG/2022

Contenido: BENEFICIARIO CONTROLADOR. REFORMA & SISTEMA.

Anexo: Manual

Estimados Asociados:

A partir del primero de enero del año en curso, entraron en vigor las disposiciones relativas a la identificación del beneficiario controlador. De conformidad con los artículos 32 B Ter, 32 B Quarter y 32 B Quinquies del Código Fiscal de la Federación, las personas morales están obligadas a obtener y conservar como parte de su contabilidad y a proporcionar al Sistema de Administración Tributaria, cuando dicha autoridad así lo requiera, la información fidedigna, completa y actualizada de sus beneficiarios controladores.

Es por lo anteriormente señalado, que AMDA pone a disposición de sus asociados el “Sistema de Beneficiario Controlador.” El sistema tiene como objetivo facilitar la concentración de la información y documentación respectiva a cada uno de los beneficiarios controladores; de manera que se cuente con la información de manera completa y de fácil acceso.

Es importante destacar que AMDA no tendrá acceso a la información que se cargue en el Sistema, por lo que cada agencia tendrá que realizar la respectiva instalación en su propio servidor.

A la presente se adjunta como anexo el manual del “Sistema de Beneficiario Controlador”, para facilitar su uso y entendimiento.

Para cualquier aclaración o comentario sobre el particular, **AMDA** está a tus órdenes en los teléfonos 55 36 88 36 50 ext. 140, 142, 143 o directamente con:

Mtra. Laura Méndez Funes lmendezf@amda.mx

Claudia Carrión ccarriong@amda.mx

Mariana Ordoñez mordoneza@amda.mx